
EXENTA N° 0 1 3 0 /

SANTIAGO, 11 JUL. 2017

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.752 que fija Organización y Funciones y establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC", y lo señalado en el párrafo III del Título III (artículos 66° y siguientes) del D.L. N°1939 de 1977.
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. N°172 del Ministerio de Defensa Nacional de 1974.
- c) La Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- d) La Resolución N°1.600 de 2008 y N°10 de 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) La Resolución Exenta N°358 del 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre Delegación de Atribuciones.
- f) La Resolución Exenta N°0208 del 31.DIC.2015, de la DGAC, que aprueba contrato de arrendamiento entre la DGAC y Telefónica Móviles Chile S.A.
- g) La Resolución Exenta N°14/1/2/029 del 02.MAR.2011 de la DGAC, que otorga concesión a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. y su posterior modificación por Resolución Exenta N°14/1/2/029 del 27.SEP.2013.
- h) Carta de fecha 15.MAY.2017, de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A.
- i) Oficio (O) N°05/0/767 del 16.JUN.2017 del Depto. Jurídico de la DGAC.
- j) Oficio (O) N°05/0/894 del 04.JUL.2017 del Depto. Jurídico de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que, a través del documento mencionado en los vistos, literal h), precedente, la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. comunicó a esta Dirección General, el cambio de RUT social a N°76.124.890-1, en razón de la fusión de Telefónica Móviles Chile S.A. por incorporación a Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A., manteniendo la razón social de la primera bajo el RUT de la segunda, pasando Telefónica Móviles Chile S.A., RUT social a N°76.124.890-1 a ser la continuadora y sucesora legal de la sociedad absorbida en todos sus derechos y obligaciones, conforme lo dispuso el artículo 99 de la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas.

- b) Que por oficios mencionados en los vistos, literal i) y j), precedente, el Depto. Jurídico de la DGAC, informó sobre fusión por incorporación de Telefónica Móviles Chile S.A. en Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. y remitió propuesta de resolución modificatoria a aquellas resoluciones que: aprueban el contrato de arrendamiento vigente y la concesión otorgada, que incorporará el nuevo RUT de la empresa.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar del 01 de agosto de 2017 las Resoluciones Exentas de esta Dirección General N°14/1/2/029 del 02.MAR.2011, N°14/1/2/0209 del 27.SEP.2013 y N°0208 del 31.DIC.2015, e incorpórese como nuevo RUT social de la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. el N°76.124.890-1.
2. En todo lo no modificado registrará lo señalado en la Resolución Exenta N°0208 del 31.DIC.2015, de la DGAC, que aprueba contrato de arrendamiento entre la DGAC y Telefónica Móviles Chile S.A. y lo señalado en la Resolución Exenta N°14/1/2/029 del 02.MAR.2011 de la DGAC, que otorga concesión a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A. y su posterior modificación por Resolución Exenta N°14/1/2/029 del 27.SEP.2013.
3. El concesionario y arrendatario Telefónica Móviles Chile S.A. RUT N°76.124.890-1, deberá suscribir ante Notario Público tres ejemplares de la presente resolución en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
4. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DASA, ZAN, AP. ANDRÉS SABELLA - ANTOFAGASTA, JEFATURA.
 - 1 EJEM. DEPARTAMENTO LOGÍSTICA.
 - 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. COM, OFICINA DE PARTES.
 - 1 EJEM. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 - 2 EJEM. COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.
- VIP/mod/cpa/orm/10072017